

17/11/2015

Antofagasta: condena por receptación y hurto a conductores

El fiscal Patricio Martínez, obtuvo dos sentencia de condena en contra de Juan Carlos Tabilo Hidalgo, de 49 años de edad, a quien, el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Antofagasta, encontró culpable de dos delitos, uno de receptación de especies y otro de hurto simple. Por el primero le aplicaron una pena de tres años y un día, de presidio menor en su grado máximo, mientras que por el segundo sufrirá una pena de 300 días de presidio menor en su grado mínimo.



Los hechos por los cuales acusó el fiscal Martínez ocurrieron el 6 de mayo pasado. El primero de ellos a las 14:40 en la intersección de las calles 21 de Mayo y Eduardo Le Fort, allí el imputado quebró la ventana trasera del costado derecho de una camioneta que allí se encontraba y desde el interior sustrajo diversas especies, siendo sorprendido por el dueño del vehículo mientras estaba cometiendo el ilícito y dándose a la fuga.

Momentos después y a pocas cuadras de allí mientras la víctima, un taxista, descendía de su vehículo, Tabilo Hernández lo tomó por los hombros y lo arrojó al suelo, sustrayendo desde el interior del móvil la suma de 35 mil pesos, para luego huir del lugar. Fue seguido por la víctima y con la ayuda de testigos y Carabineros lograron su detención, sin recuperar el dinero sustraído.

Durante el juicio el acusado renunció a su derecho a guardar silencio y declaró, explicando que el día de los hechos, no sustrajo especies, compró unas artículos de electrónica a unos cuidadores de autos, aunque reconoció que sacó el dinero del taxi.

Con la prueba aportada por el fiscal Patricio Martínez, el Tribunal sentenciador estimó que han quedado probados el delito de receptación de especies y hurto simple y asimismo fue probada la participación que en ambos ilícito correspondió al acusado Juan Carlos Tabilo Hidalgo.

Además de las penas corporales, el acusado fue condenado a pagar dos multas de 5 UTM cada una, es decir unos 445 mil pesos aproximadamente.

Respecto a la pena corporal deberá cumplirla de forma efectiva ya que no reúne los requisitos que establece la ley para que la misma le sea sustituida.